

Título de Jurisprudencia: La Corte Constitucional analiza la vulneración de los derechos a la vida, a la salud, a la igualdad y no discriminación, a la unidad familiar, a la tutela judicial efectiva y a la reparación, y, a los principios de interés superior de las niñas, niños y adolescentes, y de no devolución, en el contexto de las personas en condición de movilidad humana y sus familiares

Vinculo de consulta: <https://www.fielweb.com/Index.aspx?rn=85&nid=1193616#norma/1193616>

Resumen Estructurado de la Sentencia

1. **Contexto Procesal: Antecedentes del Caso**
El caso se origina a partir de la vulneración de derechos de un neonato y su madre, quienes no recibieron el tratamiento médico adecuado en el Hospital General de la Defensa (HGHD). La situación se agrava por la falta de cumplimiento de las obligaciones del hospital, lo que llevó a los afectados a presentar una acción de protección ante la Corte Constitucional.
2. **Posturas de las Partes: Argumentos Presentados**
 - **Accionantes:** Argumentan que el HGHD incumplió con su deber de proporcionar atención médica oportuna y adecuada, lo que resultó en daños a la salud del neonato. Solicitan una reparación integral por los daños sufridos.
 - **Ministerio de Salud Pública:** Defiende que se han seguido los protocolos establecidos y que la atención brindada fue acorde a las circunstancias.
3. **Competencia Jurisdiccional: Autoridad a Cargo**
La Corte Constitucional del Ecuador es la autoridad competente para conocer y resolver la acción de protección, en virtud de su función de salvaguardar los derechos constitucionales y garantizar el debido proceso.
4. **Problemas Jurídicos: Cuestiones Legales a Resolver**
Se plantean cuestiones sobre la vulneración del derecho a la salud, el derecho a la reparación integral y el cumplimiento de las obligaciones del Estado en materia de salud pública.
5. **Resolución Jurídica: Análisis de las Soluciones Adoptadas**
La Corte Constitucional concluye que hubo una vulneración de los derechos de los accionantes, al no recibir la atención médica adecuada. Se establece que el HGHD no cumplió con sus obligaciones, lo que constituye una violación al derecho a la salud y a la reparación integral.
6. **Medidas de Reparación: Soluciones Impuestas (si las hay)**
Se ordena al Ministerio de Salud Pública que implemente medidas de reparación integral, que incluyan atención médica adecuada y compensación económica por los daños sufridos.
7. **Decisión Final: Conclusión Judicial**
La Corte declara la vulneración de derechos y ordena al Estado garantizar el cumplimiento de las medidas de reparación, enfatizando la importancia de la atención oportuna en el ámbito de la salud.

8. **Referencias Legales: Normativa, Doctrina y Jurisprudencia Citada**
Se citan disposiciones de la Constitución ecuatoriana, la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional (LOGJCC), así como tratados internacionales sobre derechos humanos y salud.
9. **Magistrados: Jueces que Conocieron y Firmaron el Fallo**
La sentencia fue conocida y firmada por la jueza ponente Teresa Nuques Martínez, junto con otros magistrados de la Corte Constitucional. No se mencionan votos concurrentes o salvados.
10. **Impacto Jurisprudencial: Posibles Aplicaciones como Precedente**
La sentencia establece un precedente importante en la protección del derecho a la salud y la obligación del Estado de garantizar atención médica adecuada, lo que podría influir en futuros casos relacionados con la salud pública y la reparación de daños.

Análisis Exhaustivo

1. **Datos Generales: Identificación del Caso, Tribunal y Jueces**
 - **Caso:** Acción de protección por vulneración de derechos en el ámbito de la salud.
 - **Tribunal:** Corte Constitucional del Ecuador.
 - **Jueces:** Teresa Nuques Martínez y otros magistrados.
2. **Aspectos Procesales: Admisibilidad, Legitimación y Posibles Vicios**
La acción de protección fue admitida por la Corte, considerando que los accionantes tenían legitimación activa al ser directamente afectados por la falta de atención médica. No se identifican vicios procesales relevantes.
3. **Fundamentos Sustantivos: Derechos, Principios y Tratados Aplicados**
Se fundamenta en el derecho a la salud, el derecho a la vida y la obligación del Estado de garantizar estos derechos, conforme a la Constitución y tratados internacionales ratificados por Ecuador.
4. **Desarrollo Argumentativo: Test de Proporcionalidad, Ponderación y Coherencia**
La Corte aplica un test de proporcionalidad para evaluar la actuación del HGHD, concluyendo que la falta de atención adecuada no solo vulneró derechos, sino que también contravino principios de proporcionalidad y razonabilidad en la atención médica.
5. **Reflexión Crítica: Innovaciones, Precedentes y Repercusiones Jurídicas**
La sentencia representa una innovación en la interpretación del derecho a la salud, estableciendo un estándar más alto para la atención médica en el país. Su impacto podría llevar a una mayor responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud.
6. **Interpretación Jurídica: Evolución de Derechos y Relación con el Bloque de Constitucionalidad**
La decisión refuerza la relación entre los derechos fundamentales y el

bloque de constitucionalidad, destacando la interdependencia de los derechos humanos y la necesidad de su protección efectiva.

7. **Conclusión: Síntesis del Fallo y su Impacto en la Jurisprudencia**
La Corte Constitucional reafirma la importancia de garantizar el derecho a la salud y la reparación integral, estableciendo un precedente que podría influir en la jurisprudencia futura y en la forma en que se abordan los casos de vulneración de derechos en el ámbito de la salud en Ecuador.

